

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres. Ricardo AVIGLIANO, Patricio ARBELO, Luis COSTA y Néstor ARTURI, en representación del **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CE.P.E.TEL.)**, y por la otra parte, los Sres. Esteban TOSSUTTI y Jorge LOCATELLI, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por la entidad gremial signataria de la presente.

PRIMERO - Las partes acuerdan establecer el valor del adicional por Guardería de acuerdo a los montos y fechas que se detallan en el cuadro que a continuación se expone:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>MONTO</u>
GUARDERÍA	A partir de enero de 2016	\$ 1480,38

Las partes acuerdan solicitar la pertinente homologación del presenta acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y efectos.